

2902 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un alimento complejo como parte integrante de las raciones alimenticias para su empleo en botes y balsas de salvamento.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Casa Santiveri, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Troquel, número 8, solicitando la homologación de un alimento complejo como parte integrante de las raciones alimenticias para su empleo en botes y balsas de salvamento, visto el resultado satisfactorio a que ha sido sometido el producto, conforme consta en acta de la Comisión constituida al efecto en la Comandancia de Marina de Barcelona y comprobado que cumple los porcentajes en principios inmediatos y poder calórico establecidos en las normas complementarias de las reglas 11 y 17 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado por el Protocolo de 1978 y normas para su aplicación (SOLAS 74/1978), Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente:

Elemento: Alimento complejo para raciones alimenticias de supervivencia. Número de homologación: VA-17. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Alimento especial para naufragos «Santiveri».

El elemento homologado, en su presentación para balsas de salvamento, consta de 45 porciones, de peso promedio 7 gramos, en envase herméticamente cerrado cuya base es de papel de aluminio y la tapa de cloruro de polivinilo, alojado dentro de una caja de cartón envuelta en funda de plástico estanca al agua, con un peso total neto aproximado de 315 gramos y un peso bruto de 356 gramos.

El alimento complejo, en su presentación para botes salvavidas, constará de dos de las cajas mencionadas.

Este producto se considera preparado alimenticio para regímenes dietéticos y/o especiales, a efectos de lo dispuesto en el Código Alimentario Español y normas sobre registro y etiquetado, debiendo, en todo caso, consignar en la etiqueta el número de homologación del producto por la Dirección General de la Marina Mercante.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

2903 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la aprobación de un generador automático de la señal de alarma radiotelefónica para buques.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima» (CRAME), con domicilio social en Madrid, calle de Santa Engracia, número 31, solicitando la aprobación de un generador automático de la señal de alarma radiotelefónica para su empleo en buques, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elemento, Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobado el siguiente:

Elemento: Generador automático de la señal de alarma radiotelefónica. Número de aprobación: 71.006. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Marca «Crame», tipo 300.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

2904 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación provisional de una bengala de mano para su uso en buques y embarcaciones, así como en botes y balsas de salvamento.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de la Empresa «Pirotecnica Oroquieta, Sociedad Anónima», de Esquíroz de Gafor (Navarra), solicitando la homologación provisional de una bengala de mano para su empleo en los buques y embarcaciones, así como en botes y balsas de salvamento, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometida ante la Comisión constituida al efecto en la Comandancia de Marina de San Sebastián y comprobado que aquella cumple las exigencias

establecidas en el apéndice B al capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado por el Protocolo de 1978 y normas para su aplicación (SOLAS 74/78).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologada, provisionalmente, la siguiente:

Elemento: Bengala de mano. Número de homologación: P-025. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Chim».

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—El Director general, Fernando Salvador y Sánchez-Caro.

2905 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1985 de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres sobre expropiación de los bienes afectados por el proyecto de nuevo taller material motor de Ollargán. Línea Castejón a Bilbao, término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 22 de octubre de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar el próximo día 6 de marzo de 1985, a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya), para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado que se cita a continuación al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla 3.ª del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—2.415-E (9856).

Relación de propietarios

1. Propietario: Minas Lezama-Leguizamón. Domicilio: Gran Vía, 60, 2.º D, Bilbao. Situación de la finca: Estación de Ollargán de RENFE. Clase de finca: Escombrera. Superficie a expropiar: 11.387,25 metros cuadrados.

MINISTERIO DE CULTURA

2906 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de «Historia de España» 1984, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se convoca el Premio Nacional de «Historia de España» 1984, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Julio Caro Baroja.

Don José Antonio Maravall.

Don Luis Díez del Corral.

Don Gonzalo Anés de Castrillón.

Don José Manuel Cuenca Toribio.

Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro (asesor, con voz pero sin voto).

Actuó como Secretario del Jurado, sin voto, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Alfredo Timermans Díaz.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad, conceder el Premio Nacional de «Historia de España» 1984 a don José María Font Rius por la obra «Cartas de población y franquicia de Cataluña».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.